



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.087/2013.-

ZAPALLAR, 24 de Julio de 2013.-

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2 363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestacion de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Fernanda Carolina Fuentes Duarte

DECRETO:

**APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **FERNANDA CAROLINA FUENTES DUARTE**, según siguiente detalle

En Zapallar, a 24 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cedula Nacional de Identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece doña **FERNANDA CAROLINA FUENTES DUARTE**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada para estos efectos en Calle [REDACTED], exponden que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios, que se registrá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y viene en contratar los servicios de doña **FERNANDA CAROLINA FUENTES DUARTE**, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "REALIZAR LABORES DE DIGITACION, ARCHIVO, APOYO Y ORDEN AL PROCESO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACION QUE CULMINA CON LA SEGUNDA CUOTA EL 31 DE AGOSTO; LA CUAL DEBE SER EFECTUADA FUERA DEL HORARIO NORMAL DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ENCARGADO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACION Y A LO FIJADO EN EL PROGRAMA ESPECIAL DEL PROCESO DE CIERRE EL CUAL SE DESARROLLARÁ DESDE EL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2013".

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora doña **FERNANDA CAROLINA FUENTES DUARTE**, por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 666.667 - (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia

**TERCERO:** La prestadora deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Encargado de Permisos de Circulación y/o en su defecto por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato, quien acuerda, desde ya, a entregar todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas

**CUARTO:** Por el presente instrumento las partes dejan expresa constancia que el contrato suscrito no significa de modo alguno un vínculo laboral entre ambos, ni que la prestación encomendada involucre un vínculo de subordinación o dependencia entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **FERNANDA CAROLINA FUENTES DUARTE**, dejando establecido, desde ya, que no existe relación laboral ni ha existido anteriormente. Las partes acuerdan que el único instrumento válido entre ellas lo constituye el presente contrato de prestación de servicios



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder de la Prestadora.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Zapallar, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEPTIMO:** La personería de doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa Subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 2363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013.

**IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: 215.21.04.004.002.003 denominada "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA  
Alcaldesa (S)

ONIR-HOV//D/1

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRASPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL/RRHH / DAF / SEC / ff.-